Recientes acciones del Gobierno de EE.UU. contra abogados. Declaración conjunta, 18 de marzo de 2025.

Las organizaciones abajo firmantes están consternadas por las recientes acciones del gobierno de EE.UU. dirigidas contra profesionales de la abogacía, tanto a nivel internacional como nacional, que violan el derecho internacional de los derechos humanos y socavan el Estado de Derecho.

El 6 de febrero de 2025, el presidente de Estados Unidos firmó una orden ejecutiva por la que se imponían sanciones al personal de la Corte Penal Internacional (CPI) y a sus familiares directos.

La Corte Penal Internacional (CPI) es un tribunal internacional permanente e independiente creado por el Estatuto de Roma en 2002 en La Haya (Países Bajos) para enjuiciar a personas por los delitos más graves de trascendencia internacional, incluidos los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crimen de agresión. La CPI actúa como tribunal vital de último recurso, interviniendo sólo cuando los tribunales nacionales no quieren o no pueden procesar a los presuntos delincuentes. El objetivo de la CPI es garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves, promover la justicia y disuadir de futuras atrocidades, contribuyendo así a la paz y la estabilidad mundiales. Actualmente cuenta con 125 países miembros.

La orden ejecutiva establece que se impondrán "consecuencias tangibles y significativas" a los funcionarios de la CPI, que podrían incluir el bloqueo de bienes y activos, así como la suspensión de la entrada en Estados Unidos de funcionarios, empleados y agentes de la CPI, así como de sus familiares directos.

Las acciones de EE.UU. contra el personal de la CPI por desempeñar sus responsabilidades profesionales legales constituyen una violación del derecho y las garantías internacionales de los derechos humanos contra la interferencia con la profesión jurídica. Las sanciones también tienen un efecto amedrentador, ya que amenazan con socavar el acceso a la justicia de las víctimas de los delitos más graves del derecho internacional.

En una declaración emitida el 10 de febrero de 2025, expertos independientes en derechos humanos de la ONU, señalaron que "imponer sanciones al personal del tribunal por desempeñar sus responsabilidades profesionales constituye una violación flagrante de los derechos humanos y socava los principios de independencia judicial y Estado de derecho". Los expertos de la ONU consideran que "las sanciones de Estados Unidos contra la CPI parecerían equivaler a ofensas contra la administración de justicia en virtud del artículo 70 del Estatuto de Roma. El artículo 70 castiga los intentos de obstaculizar o intimidar a un funcionario de la Corte o de tomar represalias contra un funcionario de la Corte por razón de las funciones desempeñadas por dicho funcionario."

Los Estados Partes en el Estatuto de Roma han manifestado públicamente su apoyo permanente a la CPI en una declaración interregional, que nuestras organizaciones respaldan.

Además, nuestras organizaciones están seriamente preocupadas por las acciones que interfieren con la independencia de los abogados a nivel nacional.

El 10 de febrero de 2025, el Fiscal General Adjunto en funciones emitió un memorando en el que daba instrucciones a los fiscales federales para que abandonaran su caso de corrupción contra el alcalde de Nueva York, Eric Adams. En protesta por esta instrucción, hasta la fecha han dimitido seis fiscales. En su carta de dimisión dirigida al Fiscal General, Danielle Sassoon, entonces fiscal federal interina del Distrito Sur de Nueva York, declaró que no existía justificación legal para desestimar el caso, y señaló que la instrucción "suscita serias preocupaciones que hacen que la desestimación contemplada sea incompatible con mi capacidad y mi deber de perseguir los delitos federales sin miedo ni favoritismos y de presentar argumentos de buena fe ante los tribunales".

Además, el 25 de febrero de 2025, se firmó una orden ejecutiva por la que se revocaban las habilitaciones de seguridad de los empleados de un destacado bufete de abogados de Washington, D.C., por haber prestado servicios pro-bono al ex abogado especial Jack Smith, que había supervisado las investigaciones penales federales sobre los sucesos del 6 de enero de 2021 y la presunta ocultación de documentos clasificados, casos que ya se han cerrado.

El 6 de marzo de 2025 se firmó una orden ejecutiva similar que ponía fin a las autorizaciones de seguridad y restringía el acceso a los edificios federales de otro notable bufete de abogados, que está representando a clientes en casos que impugnan las medidas de la administración relacionadas con los derechos de los transexuales.

El 3 de marzo de 2025, la American Bar Association (ABA) emitió una declaración en la que detalla el inquietante ambiente hostil que existe actualmente para los profesionales de la abogacía en el país, que ha dado lugar a denuncias de ataques personales, intimidaciones, despidos y descensos de categoría de abogados del Departamento de Justicia y fiscales adjuntos de EE.UU. simplemente por hacer su trabajo.

La ABA también ha sido objeto de ataques. El 14 de febrero de 2025, la Comisión Federal de Comercio (FTC) publicó un memorándum denunciando a la ABA. La ABA se fundó en 1878 y es la mayor asociación profesional voluntaria del mundo. No es partidista y está comprometida con la promoción del Estado de Derecho en Estados Unidos y en todo el

mundo. La retórica hostil de la FTC y las acusaciones de parcialidad política contra la ABA son una prueba más de un esfuerzo concertado para socavar la independencia de la abogacía y de quienes la protegen.

De conformidad con el Principio 16 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados (Principios Básicos de las Naciones Unidas), los profesionales de la abogacía deben poder desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, hostigamiento ni injerencias indebidas; y no sufrirán ni serán amenazados a ser juzgados o recibir sanciones administrativas, económicas o de otro tipo por cualquier acción realizada de conformidad con los deberes, las normas y la ética profesionales reconocidos.

Además, de conformidad con el Principio 18 de los Principios Básicos de la ONU, los profesionales de la abogacía no serán asimilados a sus clientes o con las causas de éstos como resultado del desempeño de sus funciones.

Las acciones descritas anteriormente, con respecto a la abogacía ejerciente en la CPI y la que opera a nivel nacional, demuestran un desprecio por la independencia de la profesión y violan las normas internacionales establecidas para garantizar que los profesionales del derecho puedan llevar a cabo su trabajo vital sin interferencias. Los profesionales de la abogacía deben poder representar a sus clientes sin temor a represalias y no deben ser castigados por quiénes sean sus clientes. La independencia de la profesión es fundamental para garantizar el respeto de los derechos humanos y es un elemento crucial del Estado de derecho.

En consecuencia, las organizaciones abajo firmantes instan al gobierno estadounidense a:

- Anular la orden ejecutiva por la que se imponen sanciones al personal de la CPI y a sus familiares directos
- Poner fin inmediatamente a todos los actos de intimidación, obstaculización o acoso de los profesionales de la abogacía y a cualquier interferencia indebida en su trabajo.
- Garantizar el respeto de los principios fundamentales consagrados en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre Función de los Abogados, que protegen a los profesionales del derecho y garantizan que puedan desempeñar sus funciones profesionales sin interferencias indebidas.

FIRMADO:

- Law Society of England and Wales
- Law Society of Northern Ireland
- The Bar Council of Northern Ireland
- Faculty of Advocates
- Bundesrechtsanwaltskammer (BRAK) / Consejo de la Abogacía Alemana
- Deutscher Anwaltverein (DAV) / Asociación de la Abogacía Alemana
- Law Council of Australia
- Ordre des Avocats de Paris / Colegio de la Abogacía de París
- Unione delle Camere Penali Italiane / Unión de las Cámaras Penales Italianas (UCPI)
- LAWASIA
- Commonwealth Lawyers Association (CLA)
- European Criminal Bar Association (ECBA)
- Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE)
- Instituto para el Estado de Derecho de la Unión Internacional de Abogados (UIA-IROL)
- Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (IBAHRI)
- Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo (OIAD)
- Abogados para Abogados (Lawyers for Lawyers)
- Lawyers' Rights Watch Canadá